

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 9/2022

-OFICIO procedente del Ministerio de Defensa Nacional.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00755-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva el Imperio en contra de MARIA NELLY OROZSCO ZAPATA, el oficio Nro. GS-2021 procedente del Ministerio de defensa Nacional-Policía Nacional –grupo pensiones en donde se informa que no procede el embargo comunicado por ser inembargable, por lo que no se acata dicha medida.

Se le hace saber al pagador del Ministerio de Defensa Nacional que de conformidad con el artículo 156 del C. Sustantivo del trabajo, *“todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban”*. Por lo anterior las órdenes judiciales son de estricto cumplimiento, por lo que se le solicita procederá tomar atenta nota del embargo comunicado mediante oficio No. 2415 del 24 de noviembre de 2021. Radicado en dicha oficina GE-2021-072131dipon.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
EstadoNo. 020 Del 10/02/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91796d9a8b6717465f5b200901b0f3629fd4d01188148589a5e2cb9310d9326**

Documento generado en 09/02/2022 03:02:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**